



DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI
INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE
LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y
2021

INFORME N° UAI N° 02/2023

A: Prof. Pedro Tanaka Lens
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI

DE: Lic. Pedro Aguilera Chávez
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

REF: Informe de confiabilidad de los Estados Financieros y las deficiencias de control interno.

FECHA: Trinidad 28 de enero de 2023

1. Antecedentes

En cumplimiento de los Artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178 y el Art. 48 del Capítulo II de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros aprobado con Resolución CGE/73/2021 del 28 de octubre de 2021; se examinó la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Dirección Departamental de Educación del Beni, correspondientes al periodo finalizado al 31 de diciembre de la gestión 2022 y 2021, los Estados Financieros que a continuación se detallan son de entera responsabilidad de la entidad:

- ✓ Balance General Comparativo.
- ✓ Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo.
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- ✓ Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento Comparativo.
- ✓ Estado de Flujo del efectivo Comparativo.
- ✓ Ejecución Presupuestaria de Recursos.



- ✓ Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- ✓ Estados Financieros Complementarios:
 - Estados de Cuentas
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

2. Objetivos

El objetivo de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957 y el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Administrativa DDE – BENI N° 1127-A/2022 del 19 de diciembre de 2022.

Determinar si las acciones de control interno relacionado con los registros, han sido diseñadas y funcionan adecuadamente para la emisión de los Estados Financieros, así como lograr la consecución de los objetivos de la Entidad Pública al 31 de diciembre de 2022.

Cabe aclarar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, se emitirán dos informes, en el presente informe se reportara el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros y las deficiencias de control interno emergentes de la evaluación de la confiabilidad de los estados financieros.

3. Objeto de la Auditoria

Son objeto de la presente auditoría, son los Estados Financieros, la documentación administrativa y contable de respaldo que tienen relación directa con los estados financieros comparativos de la Dirección Departamental de Educación del Beni y los controles incorporados en ellos, cuyo detalle, entre otros, tienen relación directa con las operaciones críticas correspondientes a la gestión 2022: evaluación de la confiabilidad de los registros.

Operaciones Críticas

- ✓ Haberes
- ✓ Pasajes al interior del País
- ✓ Viáticos al interior del País



Presupuestarios

- ✓ Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- ✓ Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- ✓ Cuenta Ahorro - Inversión – Financiamiento Estructura del informe de confiabilidad de los estados financieros y las deficiencias de control interno

Patrimoniales

- ✓ Balance General
- ✓ Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Financieros

- ✓ Estado de Flujo de Fondos

Otros

- ✓ Notas a los Estados Financieros
- ✓ Comprobantes de Registro de Ejecución de Recursos (C-21) y de Gastos (C-31) emitidos por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).
- ✓ Diarios
- ✓ Mayores
- ✓ Registros auxiliares
- ✓ Inventario de Almacenes
- ✓ Estado de movimiento de Activos Fijos
- ✓ Conciliación de cuentas bancarias
- ✓ Inventario de Existencias

4. Alcance

Nuestro examen comprendió las principales operaciones, los registros utilizados y los estados financieros emitidos por la Entidad Pública, por el ejercicio terminado 2022 y 2021, y se efectuó de conformidad con las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros; dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Registros e información financiera están libres de errores y/o irregularidades. La auditoría se basó en la aplicación de pruebas selectivas, habiéndose considerado las operaciones críticas y su relación con las cuentas contables, con una cobertura promedio igual o superior al 70%, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



- Decreto Supremo N° 4434 del 20 de diciembre de 2020, Reglamento de la Ley N° 1356 del 28 de diciembre de 2020 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021
- Resolución Ministerial N° 704/89 del 22 de junio de 1989, Reglamento para la Elaboración, Presentación y Ejecución de los Presupuestos Públicos, y modificaciones, emitida por el Ministerio de Finanzas (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).
- Resolución Bi-Ministerial N° 13 del 15 de julio de 2020, que aprueba las Directrices de formulación presupuestaria gestión 2021.
- Resolución Ministerial N° 223 del 02 de julio de 2020, que aprueba los clasificadores presupuestarios para la gestión 2021.
- Normas Básicas del Sistema de Presupuestos (R.S. N° 225558) del 01 de diciembre de 2005, y sus decretos reglamentarios.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (R.S. N° 222957) del 4 de marzo de 2005, modificado mediante R.S. N° 227121 de 31 de enero de 2007, y sus decretos reglamentarios.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y modificados (D.S. N° 181 y 1497).
- Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión fiscal 2021, aprobado con Resolución Ministerial N° 373 de 29 de octubre de 2021.
- Reglamento para Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial 467, del 31 de diciembre de 2021.
- Reglamentos Internos, Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración, y manuales de la entidad.
- Decreto Supremo N° 23215 del 22 de julio de 1992; que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual CGE).
- Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2021, de modificación al reglamento por la función pública, aprobado con Decreto Supremo N° 23318-A
- Normas Generales de Auditoría Gubernamental, emitida mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigente a partir de 1 de noviembre de 2012.
- Normas de Auditoría Financiera Resolución CGE/094/2012 27 de agosto de 2012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitido mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.
- Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básica de Control Interno Gubernamental, emitida mediante Resolución N° CGR-1/173/2002 del 31 de octubre de 2002.



- Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno, G/CE-018, aprobada con Resolución N° CGR/295/2008 del 16 de diciembre de 2008.
- Y otras leyes, normas, instructivos vigentes aplicables al ejercicio auditado.

6. Ejecución

Durante esta etapa, se aplicarán los procedimientos necesarios establecidos en los programas de auditoría, obteniéndose la evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar el pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Registros y las deficiencias de control interno.

7. Comunicación de Resultados

Como resultado de la auditoría de los estados financieros, emitimos el siguiente pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros, así como las deficiencias de control interno.

Que los estados financieros son confiables, excepto por las desviaciones a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N° 222957, emitidas por el Órgano Rector, las cuales, no afectan de manera sustancial la presentación confiable de los estados financieros en su conjunto, pero tales desviaciones son significativas con relación a los niveles de significatividad aceptados.

8. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EMERGENTES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

8.1 DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS CON EL SALDO EXPUESTO EN EL BALANCE GENERAL

Condición

Revisado el Saldo de la cuenta 12310 – Activo Fijo en operación (Neto) por Bs 2.492.098,92 lo que representa el 3.98% respecto el total del activo, sobre el cual la Dirección Departamental de Educación del Beni, si bien cuenta con un inventario actualizado y valorado en el SISTEMA DE ACTIVOS FIJOS (SIAF) sin embargo estos importes no respaldan las cifras expuestas en sus estados financieros, al 31 de diciembre de 2022, ya que existe una diferencia de Bs148.368,88 entre los expuesto en el balance general y el saldo de inventario de activos fijos, tal como se muestra a continuación:



Descripción	Saldo según balance al 31/12/22	Saldo según Inventario (SIAF) de activos fijos al 31/12/2022	Diferencia	OBSERVACION
Equipo de oficinas y muebles	1.732.826,96	912.400,26	820.426,70	
Equipo de transporte, tracción y elevación	471.152,52	471.152,52	-----	Esta cuenta en el SIAF se refleja como "Vehículos automotores"
Equipo de comunicaciones	63.707,26	45.560,77	18.146,49	
Equipo educacional y recreativo	80.794,88	65.578,55	15.216,33	
Otra maquinaria y equipo	143.617,30	156.391,47	(12.774,17)	Esta cuenta en el SIAF se refleja como "Maquinaria en general"
Equipos de computacion	-----	989.384,23	989.384,23	Esta cuenta no está expuesta en el balance general
TOTALES	2.492.098,92	2.640.467,80	148.368,88	

Criterio

Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo del 2005, en su Artículo 51 Principios de Contabilidad Integrada, inciso o) el mismo que señala lo siguiente: **Exposición:** Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico - financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes. La información contable y financiera se relaciona con distintos órganos directivos y de control, cuyos intereses son diversos, por tal motivo, es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.

Según las Normas Generales y Básicas de Control Interno Aprobado Mediante Resolución CGR-1/070/2000, versión 2; vigencia: 1/2001, N° 2318 **procedimiento para actividades de control**, dichos procedimientos para la realización del control tiene que existir una inspección de la



documentación, confirmaciones y conciliaciones, validación de exactitud y oportunidad del registro de transacciones.

Cualquiera sea su naturaleza que realicen las entidades públicas deberán contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, demuestre, dicha documentación deberá contener la información adecuada para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación.

Causa

Esto surge por descuido de la responsable de Bienes y Servicios en realizar los registros de los bienes en el Sistema de Información de Activos Fijos y no consolidar la información con el área de contabilidad.

Efecto

Esto origina incertidumbre sobre los saldos de los activos fijos expuestos en el balance general ya que no se está presentando información, Asimismo la situación anterior, afecta los resultados del ejercicio y las depreciaciones acumuladas.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental, instruir al Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, para que de manera inmediata los registros de los activos fijos sean realizados en el Sistema de Información de Activos fijos (SIAF) para evitar inconsistencias posteriores en los saldos.

Comentarios

Se va a revisar y se realizara los respectivos ajustes correspondientes.

8.2 Cuentas de orden deudoras y acreedoras sobrevaluadas

Condición

El saldo de las cuentas de orden deudoras y acreedoras expuestas en el Balance General al 31/12/2022 tienen un saldo de Bs1.170.164,00 respectivamente que corresponde a los títulos valores remitidos por el Ministerio de Educación, en consignación para que sean vendidos por la D.D.E. BENI donde se obtiene una ganancia por cada valorado y Valores de la Dirección Departamental de Educación del Beni, que una vez vendidos se constituyen en ingresos propios de la institución.



Sin embargo este saldo del Balance no coincide con el saldo reflejado en el cierre de almacenes al 31/12/2022.

Criterio

Las Normas Básicas de Contabilidad Integrada aprobada mediante Resolución suprema N° 222957 del 04 de marzo del 2005 en su artículo 28 Estructura del Plan Único de Cuentas inciso h) establece: **Cuentas de Orden**, en el sector público se utilizan estas cuentas para registrar operaciones que, sin constituir activos ni pasivos de una entidad, reflejan hechos de interés de la administración, necesarios para dar a conocer su posible efecto y repercusión en la estructura patrimonial del Ente; tales como el registro de los bienes de dominio público, deuda contratada y no desembolsada en favor del Tesoro General de la Nación y otras de similar naturaleza.

Causa

No se tomó en cuenta la naturaleza de esta cuenta, ya que los inventarios se constituyen en activos de la institución y afectan al patrimonio de la misma.

Efecto

La cuenta 11510 Inventario de materias primas, materiales y suministros se encuentra subvaluada debido a la incorrecta apropiación contable lo que afecta al saldo de los activos y por ende al patrimonio institucional, vulnerando el principio de exposición de los Estados Financieros.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental de Educación, instruya al Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, puedan instruir al contador de la institución y Responsable de almacenes, enmarcarse en las normas contables y regularice tal situación realizando los respectivos ajustes correspondientes para obtener saldos reales.

Comentarios

Se realizara el respectivo ajuste correspondiente.



8.3 Proceso del Registro en el Sistema de Contabilidad (SIGEP) en base de efectivo

Condición

Revisado la ejecución presupuestaria de gastos, se ha evidenciado que el contador en la gestión 2022 ha registrado todas las operaciones de gastos en el Sistema contable en base a efectivo.

Criterio

Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema 222957 del 04 de marzo del 2005 establece: **Artículo 20.- Procesamiento de la Información en el Sistema de Contabilidad Integrada** El procesamiento de la información contable se realiza en forma manual y/o automática por el sistema computacional definido y sobre la base de la información de las transacciones realizadas.

El proceso de generación de información en el SCI se realiza mediante instrumentos tales como: clasificadores presupuestarios, catálogo único de cuentas, matrices de conversión, tablas del sistema, registros contables, metodología de registro y otros.

La información en el SCI se procesa en forma de flujos financieros, a excepción del Balance General que requiere de valores acumulados. Los flujos financieros se refieren a la medición de las transacciones y otras operaciones correspondientes a un período o ejercicio fiscal.

La DGC procesa la información presupuestaria, financiera, patrimonial y económica de la Administración Central con base en la información presupuestaria y otra información contable, operada por los organismos componentes de este sector. Además tiene como función básica, consolidar la ejecución presupuestaria del sector público en su conjunto.

Las instituciones comprendidas como Entidades Públicas Descentralizadas sin Fines Empresariales, Prefecturas Departamentales, Municipalidades, Universidades Públicas, Instituciones de Seguridad Social, Empresas Públicas no Financieras y Entidades del Sector Público Financiero, procesan su información de carácter presupuestario, financiero y patrimonial, en su Sistema Descentralizado de Contabilidad Integrada. El proceso de la Contabilidad Integrada, se inicia con el registro del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, y el asiento contable de apertura.

Los registros de partida doble, a través de matrices de conversión, se producen en forma simultánea a la ejecución presupuestaria en momentos de devengado y percibido para los recursos



y **devengado y pagado para los gastos**, en forma cronológica en el libro diario, mayores y mayores auxiliares.

El SCI además, permite relacionar las cuentas contables de imputación con el detalle de la información capturada a través de los comprobantes de ejecución de recursos y gastos, tales como objetos del gasto, rubros de los recursos, fuentes de financiamiento, organismos financiadores, categorías programáticas, etc. Y otros registros únicamente patrimoniales, con los que se obtiene información agregada en las cuentas de la contabilidad.

Artículo 22.- Momentos de Registro de Gastos

a) Apropiación o Asignación

La apropiación o asignación de gastos es el momento en el cual se registran en el sistema, los importes aprobados en el presupuesto de las entidades del sector público, para cada una de las partidas por objeto del gasto. Apertura los registros auxiliares de la ejecución presupuestaria de gastos.

b) Compromiso

Es un registro generado en un acto de administración interna que confirma la afectación preventiva de un crédito presupuestario aprobado y que disminuye la disponibilidad de la cuota de compromiso establecida para un período determinado.

Se origina en una relación jurídica con terceros, establecida mediante la firma de un contrato o la emisión de una orden de compra que dará lugar, a una eventual salida de fondos. Su registro en el sistema, asegura que en los procesos de gestión pública, no se adquieran compromisos para los cuales no exista crédito presupuestario.

El compromiso es un registro presupuestario que no afecta a la contabilidad general, porque no modifica la composición del patrimonio.

c) Devengado de Gastos

Se considera que un gasto esta devengado, cuando nace la obligación de pago a favor de terceros, la cual puede producirse:

- Por la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por la entidad,
- Al vencimiento de la fecha de pago de una obligación, o
- Cuando por acto de una autoridad competente, se efectúa una donación o transferencia a terceros.



El devengamiento del gasto implica la ejecución del presupuesto y generalmente establece una obligación de pago.

El registro del devengado de gastos produce una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio, por transacciones con incidencia económica y financiera.

No todo devengamiento de gastos genera una contraprestación de bienes o servicios, tal es el caso de las donaciones o transferencias otorgadas.

El registro del devengado es generalmente posterior al registro del compromiso y permite contar con información del nivel de deuda flotante al comparar la ejecución con los pagos efectuados.

La conversión de partidas por objeto del gasto a cuentas de la contabilidad se inicia en este momento, ya que el registro del devengado produce automáticamente el asiento de partida doble en la contabilidad patrimonial.

El registro del devengado de los gastos se realiza sobre la base de documentos que respalden el perfeccionamiento jurídico y económico de la operación.

Causa

Esto es a causa de que el encargado de contabilidad realizó los registros contables inadecuadamente sin tomar en cuenta las Normas Básicas del sistema de contabilidad Integrada.

Efecto

Esta situación ocasiona deficiencias en el control interno sobre los fondos entregados especialmente en el rubro de viáticos, ya que no existe la cuenta fondos en avances y por consiguiente los funcionarios se retrasan en la presentación de sus descargos o simplemente no presentan descargo ya que no existe cargo pendiente.

Recomendación

Para un mejor control interno se recomienda al Director Departamental de Educación del Beni, instruya al Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos para que a su vez el Contador registre las operaciones de acuerdo como lo menciona la norma, sobre la base del DEVENGADO.



Comentarios

Se tomara en cuenta la observación.

8.4 Archivo de comprobantes contables y documentos de respaldo

Condición

Durante la revisión a los comprobantes contables y la documentación de respaldo se tienen algunas observaciones que deben tomarse en cuenta por el área administrativa y contabilidad, tales como:

- ✓ Contabilidad no emitió los respectivos comprobantes contables, tales comprobantes de diarios, de traspaso, egresos e ingresos, situación que limita el análisis de la información, solo presento los comprobantes C-31.
- ✓ Inexistencia de documentos de respaldo tal se expone en los puntos 8.2 y 8.3 del informe UAI N° 01/2023

Criterio

Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema 222957 del 04 de marzo del 2005 establece: **Artículo 24.- Archivo de Comprobantes Contables y de Documentos de Respaldo** El archivo y conservación de comprobantes y registros contables sean magnéticos o físicos, así como sus documentos de respaldo, debe ser protegido y archivado en forma adecuada, de tal manera que ofrezca seguridad y fácil localización, en cumplimiento a normas legales.

Los comprobantes y registros contables son producto del SCI; las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas.

Cada entidad del sector público es responsable del adecuado archivo de los comprobantes contables y sus documentos de respaldo, permitiendo su localización oportuna, para uso de ejecutivos y personal de la entidad, para revisión por parte de los organismos que ejercen tuición, por el Organo Rector y por el Sistema de Control Gubernamental.

El acceso a la información contable y documentación de respaldo, será posible con autorización expresa del responsable del área administrativa – financiera.



Los comprobantes de contabilidad y la documentación de respaldo, sean estos registros manuales o producto de procesos electrónicos, deben ser conservados por el tiempo de diez años, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal que corresponda o desde la fecha del último asiento, documento o comprobante de la gestión.

Causa

Descuido por parte del área administrativa y contabilidad vulnerando el ordenamiento jurídico administrativo.

Efecto

Ocasiona distorsión de la información contable y financiera.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental de Educación del Beni, instruya al Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, para que tomen en cuenta la norma vigente y puedan archivar de manera correlativa y ordenada los descargos de los funcionarios, para evitar la pérdida de los mismos.

Comentarios

Se tomara en cuenta la observación.

9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Por lo expuesto en el numeral 8.1 al 8.4 anterior, del presente informe, recomendamos al Director Departamental de Educación del Beni.

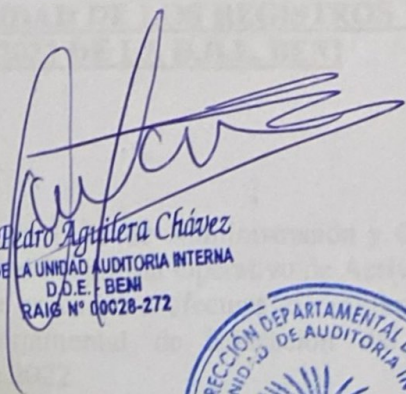
- ✓ Impartir instrucciones escritas a las unidades correspondientes de la Dirección Departamental de Educación del Beni, involucradas en el capítulo de “Deficiencias de control interno” del presente informe, para el cumplimiento de las recomendaciones expuestas por la importancia de las mismas en el fortalecimiento de control interno en la Entidad.
- ✓ En cumplimiento a la Resolución N.º CGR-1/010/97, emitido por la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado, remitir a esta Unidad de Auditoría Interna el pronunciamiento de la aceptación o no de las recomendaciones y el cronograma de implantación de las mismas dentro de los



diez (10) días hábiles a partir de la recepción del presente informe y a la aceptación de recomendaciones respectivamente; asimismo, remitir una copia a la Contraloría General del Estado.

Por otra parte, hemos verificado también que los registros contables examinados han sido legalizados oportunamente.

Trinidad, 27 de febrero de 2023


Lic. Pedro Aguilera Chávez
JEFE DE LA UNIDAD AUDITORIA INTERNA
D.D.E. - BENI
RAIG N° 00028-272

